

DICTAMEN NÚMERO DOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES POR LO QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL EL CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

G L O S A R I O

<i>Comisión de Administración</i>	Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>CONAC</i>	Consejo Nacional de Armonización Contable.
<i>Congreso del Estado</i>	XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.
<i>Consejo General</i>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Constitución General</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Constitución Local</i>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<i>Instituto Electoral</i>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Ley de Contabilidad</i>	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
<i>Ley de Disciplina</i>	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
<i>Ley de Fiscalización</i>	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.
<i>Ley de Presupuesto</i>	Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
<i>Ley Electoral</i>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<i>Periódico Oficial</i>	Periódico Oficial del Estado de Baja California.
<i>Poder Ejecutivo</i>	Poder Ejecutivo del Estado de Baja California
<i>Presidencia</i>	Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Reglamento Interior</i>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Reglamento Laboral</i>	Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Secretaría de Hacienda</i>	Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
<i>Secretaría Ejecutiva</i>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ANTECEDENTES

1. El 18 de noviembre de 2021, el *Consejo General* aprobó el Dictamen número uno de la *Comisión de Administración* relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2022.
2. El 23 de diciembre de 2021, el *Congreso del Estado* aprobó el dictamen número 60 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2021.
3. El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el *Periódico Oficial* el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el *Instituto Electoral*.
4. El 20 de enero de 2022, el *Consejo General* aprobó el Dictamen número dos de la *Comisión de Administración* relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del *Instituto Electoral*, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
5. El 04 y 07 de marzo de 2022, el *Consejo General* aprobó el acuerdo número diecinueve por el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada dentro del Recurso de Inconformidad RI-01/2022 del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y se modifica el Dictamen número siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.



Adicionalmente, en el mismo acuerdo se aprueba ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$7,977,831.39 M.N. (Siete millones novecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos 39/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal.

6. El 10 de marzo de 2022, el Encargado de Despacho del Departamento de Administración, giro oficio a la *Secretaría Ejecutiva*, informando que la ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$7,977,831.39 M.N (Siete millones novecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos 39/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal, no fue sometida al análisis y consideración de la *Comisión de Administración*, a su vez, que dentro del presupuesto autorizado se incluyeron conceptos importantes como los instrumentos de participación ciudadana, que no se tiene la certeza de cómo o cuando puedan ejercerse, generando subejercicios importantes que pudieran ser considerados o reorientados a otros proyectos.

7. El 21 de abril de 2022, el *Consejo General* aprobó el cierre presupuestal y programático del *Instituto Electoral*, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

8. El 21 de abril de 2022, el *Consejo General* aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$995,264.39 M.N. (Novecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal.

9. El 16 de mayo de 2022, el Encargado de Despacho del Departamento de Administración, giro oficio a la *Secretaría Ejecutiva*, informando sobre las gestiones que realizó ante la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Estado de Baja California, en ese sentido, se remitió la información

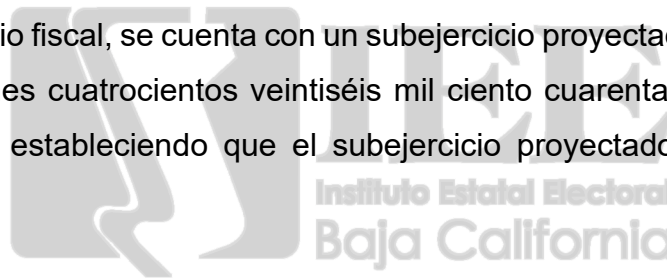
requerida por parte de esta Secretaría para el estudio y análisis de la propuesta del proyecto de obra dentro del presupuesto autorizado.

10. El 01 de junio de 2022, el Encargado de Despacho del Departamento de Administración, giro oficio a la Coordinación Jurídica, solicitando el apoyo de para emitir opinión jurídica correspondiente, ante la propuesta de celebrar un convenio de colaboración, por medio del cual el *Instituto Electoral* ponga a disposición los recursos presupuestales ante la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Estado de Baja California, a efectos de que esta ejecute el proyecto de obra autorizado dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

11. El 02 de junio de 2022, el Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica dio respuesta a la opinión jurídica solicitada por el Departamento de Administración, en relación a la consulta para la celebración de un convenio de colaboración, por medio del cual el *Instituto Electoral* ponga a disposición los recursos presupuestales ante la Secretaría de Infraestructura, referido en el antecedente anterior, mediante la cual informa que a juicio de la Coordinación Jurídica resulta improcedente la propuesta.

12. El 15 de junio de 2022, el *Consejo General* aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$967,630.00 M.N. (Novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal.

13. El 22 de julio de 2022, el Encargado de Despacho del Departamento de Administración, giro oficio a la *Secretaría Ejecutiva*, informando que al cierre del segundo trimestre del ejercicio fiscal, se cuenta con un subejercicio proyectado de \$20,426,146.66 M.N. (Veinte millones cuatrocientos veintiséis mil ciento cuarenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), estableciendo que el subejercicio proyectado, se concentra en 2



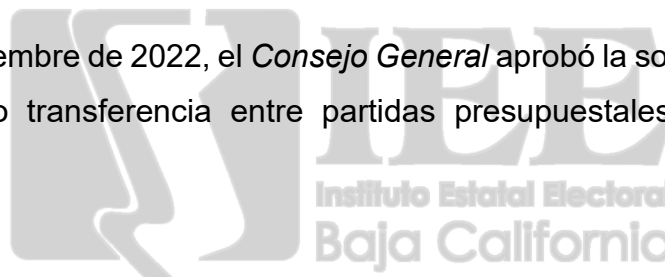
grandes conceptos, la realización de instrumentos de participación ciudadana y la inversión pública dentro del terreno propiedad del *Instituto Electoral*.

14. El 16 de agosto de 2022, personas funcionarias del *Instituto Electoral* sostuvieron reunión de trabajo con autoridades de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Estado de Baja California, en seguimiento a las gestiones realizadas para la celebración en convenio de colaboración, a efectos de ejercer el presupuesto autorizado dentro del rubro de inversión pública en el terreno propiedad del *Instituto Electoral*, acordándose entre otras cosas, el realizar la consulta técnica a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sobre la viabilidad de la propuesta de convenio.

15. El 15 de septiembre de 2022, el *Instituto Estatal* recibió la notificación por parte de la *Secretaría de Hacienda*, por medio de la cual se informa que dada la condición financiera que atraviesan las finanzas públicas del Estado, es que se considera inviable la solicitud de viabilidad presupuestal para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales.

16. El 22 de septiembre de 2022, la *Secretaría Ejecutiva* remitió consulta administrativa a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante la cual solicita apoyo, a efectos de conocer su opinión técnica sobre la viabilidad de formalizar el convenio de colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo y Reordenación Territorial Urbano, con el objeto de ejercer el presupuesto destinado a inversión pública en el terreno propiedad del *Instituto Electoral*.

17. El 22 de septiembre de 2022, el *Consejo General* aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de



\$316,693.27 M.N. (Trescientos dieciséis mil seiscientos noventa y tres pesos 27/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal.

18. En esa misma fecha, el *Consejo General* aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$7,977,831.39 M.N. (Siete millones novecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos 39/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal.

19. El 13 de octubre de 2022, se recibió oficio por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, a través del cual brinda orientación jurídica y diversas consideraciones al respecto de la celebración de un convenio de colaboración entre el *Instituto Electoral* y la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo y Reordenación Territorial Urbano, con el objeto de ejercer el presupuesto destinado a inversión pública en el terreno propiedad del *Instituto Electoral*.

20. El 13 de octubre de 2022, el *Consejo General* aprobó la de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$5,377,300.00 M.N. (Cinco millones trescientos setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), a través de la sexta modificación presupuestal.

21. En misma fecha, el *Consejo General* aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$3,284,814.15 M.N. (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 15/100 moneda nacional), a través de la séptima modificación presupuestal.

22. El 20 de octubre de 2022, el *Consejo General* en acuerdo, designa al Titular Ejecutivo del Departamento de Administración del *Instituto Electoral*.

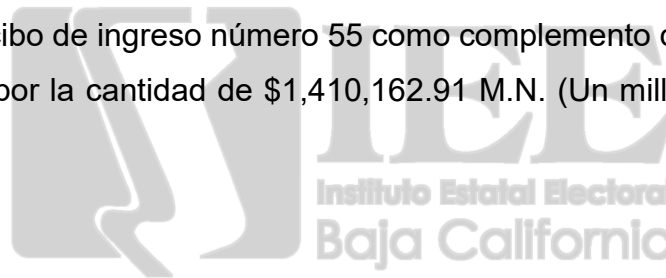


23. El 07 de diciembre de 2022, se remitió oficio signado por la *Secretaría Ejecutiva*, donde informa las gestiones realizadas ante el Subsecretario de planeación, presupuesto e inversión pública de la *Secretaría de Hacienda*, solicitando que el recurso pendiente de recibir por la cantidad de \$9,890,267.28 M.N. (Nueve millones ochocientos noventa mil doscientos sesenta y siete pesos 28/100 moneda nacional), o en su caso, indiquen la que fecha que se tiene programada la transferencia del subsidio correspondiente.

24. El 28 de diciembre de 2022, se remitió oficio signado por el Titular del Departamento de Administración, donde se realizan las gestiones ante el Subsecretario de planeación, presupuesto e inversión pública de la *Secretaría de Hacienda*, solicitando que el recurso pendiente de recibir por la cantidad de \$9,890,267.28 M.N. (Nueve millones ochocientos noventa mil doscientos sesenta y siete pesos 28/100 moneda nacional), o en su caso, indiquen la fecha que se tiene programada la transferencia del subsidio correspondiente.

25. El 30 de diciembre de 2022, se recibió oficio de la *Secretaría de Hacienda*, por medio del cual realiza la devolución de los recibos de ingreso número 7, 12 y 29, por la cantidad total de \$9,890,267.28 M.N. (Nueve millones ochocientos noventa mil doscientos sesenta y siete pesos 28/100 moneda nacional), de los cuales \$6,434,235.27 M.N. (Seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos 27/100 moneda nacional) y \$3,456,032.00 M.N. (Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional) destinados a los instrumentos de participación ciudadana y la inversión pública en el terreno propiedad del *Instituto Electoral*, respectivamente.

26. El 30 de diciembre de 2022, la *Secretaría Ejecutiva* remitió vía oficio a la *Secretaría de Hacienda*, el recibo de ingreso número 55 como complemento de gasto operativo del mes de diciembre por la cantidad de \$1,410,162.91 M.N. (Un millón cuatrocientos diez



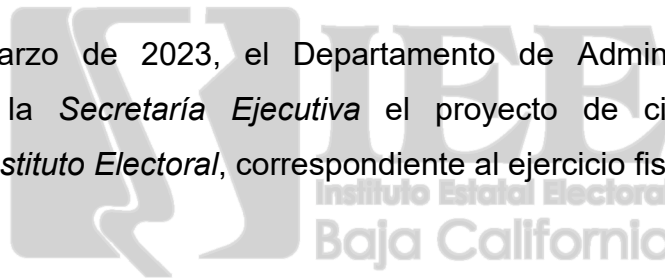
mil ciento sesenta y dos pesos 91/100 moneda nacional), requerido para cubrir con los compromisos adquiridos al cierre del ejercicio fiscal.

27. El 19 de enero de 2023, se recibió oficio de la *Secretaría de Hacienda*, por medio del cual informa que fueron transferidos al *Instituto Electoral*, recursos de participaciones federales con cargo al ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de \$204,018,883.74 M.N. (Doscientos cuatro millones dieciocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 74/100 moneda nacional).

28. El 26 de enero de 2023, el Titular del Departamento de Administración, sostuvo reunión de trabajo con funcionarios de la *Secretaría de Hacienda*, a fin de gestionar recurso adicional al transferido, con la finalidad de contar con el flujo de efectivo para que el *Instituto Electoral* estuviera en condiciones de cubrir los compromisos adquiridos.

29. El 03 de febrero de 2023, se recibió oficio de la *Secretaría de Hacienda*, por medio del cual informa que fueron transferidos al *Instituto Electoral*, recursos de participaciones federales con cargo al ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de \$204,018,883.74 M.N. (Doscientos cuatro millones dieciocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 74/100 moneda nacional), adicionalmente y en atención a la solicitud para cubrir con los compromisos adquiridos por la cantidad de \$1,410,162.91 M.N. (Un millón cuatrocientos diez mil ciento sesenta y dos pesos 91/100 moneda nacional), ascendiendo el importe total transferido de participaciones federales asciende a la cantidad de \$205,429,046.65 M.N. (Doscientos cinco millones cuatrocientos veintinueve mil cuarenta y seis pesos 65/100 moneda nacional).

30. El 24 de marzo de 2023, el Departamento de Administración, sometió a consideración de la *Secretaría Ejecutiva* el proyecto de cierre presupuestal y programático del *Instituto Electoral*, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



31. El 24 de marzo de 2023, la *Presidencia*, turnó a la *Comisión de Administración* el proyecto de cierre presupuestal y programático del *Instituto Electoral*, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

32. El 24 de marzo de 2023, la *Comisión de Administración* celebró Reunión de Trabajo entre los integrantes de la misma, con el objeto de analizar el proyecto de dictamen relativo al cierre presupuestal y programático del *Instituto Electoral* correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

33. El 27 de marzo de 2023, la *Comisión de Administración* celebró Reunión de Trabajo con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo al cierre presupuestal y programático del *Instituto Electoral* correspondiente al ejercicio fiscal 2022; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora la C. Olga Viridiana Maciel Sanchez, Presidenta de la Comisión, la C. Vera Juárez Figueroa y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la Comisión; el C. Gabino Emmanuel Castañeda Ramirez, Secretario Técnico; así como las representaciones partidistas

34. El 29 de marzo de 2023 la *Comisión de Administración* celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo al cierre presupuestal y programático del *Instituto Electoral* correspondiente al ejercicio fiscal 2022; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora la C. Olga Viridiana Maciel Sanchez, Presidenta de la Comisión, la C. Vera Juárez Figueroa y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la Comisión; el C. Gabino Emmanuel Castañeda Ramirez, Secretario Técnico, así como las representaciones partidistas.

Con base en lo anterior, y



CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 45, párrafo tercero, de la *Ley Electoral*; 36, numeral 1, inciso a), 37, numeral 1, inciso a), del *Reglamento Interior*, la *Comisión de Administración*, tiene como atribución conocer y dictaminar el ejercicio de programación y presupuestación del *Instituto Electoral*.

En este sentido, resulta competente para conocer y presentar al *Consejo General* el presente dictamen relacionado con el cierre del ejercicio presupuestal y programático del *Instituto Electoral*, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado *Instituto Electoral*, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, el *Instituto Electoral* en su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en la *Constitución Local*, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la propia *Ley Electoral*.

III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral* son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:



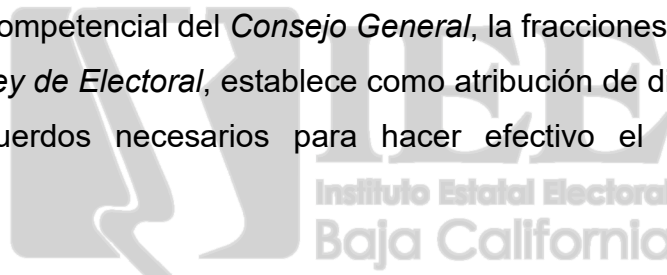
- a) *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;*
- b) *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;*
- c) *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;*
- d) *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*
- e) *Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;*
- f) *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y*
- g) *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.*

De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad y paridad de género.

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que de acuerdo con los artículos 36, fracción I, y 37, de la *Ley Electoral*, el *Instituto Electoral* tiene su sede en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo su territorio, y se integra, entre otros, por un órgano de dirección que es el *Consejo General*, mismo que es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores en materia electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

Dentro del marco competencial del *Consejo General*, la fracciones II, XXIII y XXXVII, del artículo 46, de la *Ley de Electoral*, establece como atribución de dicho órgano la relativa a expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las



disposiciones de la ley en comento, así como, aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del *Instituto Electoral*, al igual que, el cierre del ejercicio presupuestal y programático.

V. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

El artículo 90 de la *Constitucional Local*, señala que los Presupuestos de Egresos de los organismos públicos autónomos, entre otros, se formularán en los términos de la Ley de la materia en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, debiendo administrar los recursos asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Asimismo, establece que en las partidas del presupuesto se deberá definir claramente el destino que se le dará a los recursos que las amparen, no podrán utilizarse conceptos indeterminados que no justifiquen de forma plena su existencia, transparencia, uso y disposición.

Adicionalmente señala que los resultados obtenidos del ejercicio del presupuesto serán evaluados por la Auditoría Superior del Estado, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en sus respectivos presupuestos con base a los resultados de las evaluaciones realizadas.

Por su parte el artículo 100 de la *Constitución Local* señala que, los recursos económicos que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.



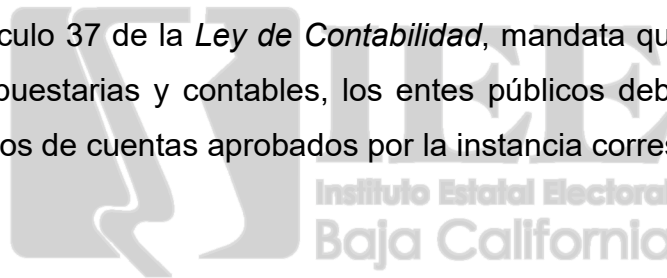
Que el artículo 34 de la *Ley Electoral* estipula, que el patrimonio del *Instituto Electoral* se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Que el artículo 1 de la *Ley de Contabilidad* precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, asimismo, señala que es de observancia obligatoria para los entes públicos, entre otros, los órganos autónomos estatales.

Por su parte, el artículo 2 de la *Ley de Contabilidad*, establece que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. En concordancia el artículo 4 define que la cuenta pública es el documento que se refiere el artículo 74, fracción VI, de la *Constitución General*.

Asimismo, el artículo 36 de la *Ley de Contabilidad*, establece que, la contabilidad deberá contener los registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de saldos contenidos en sus estados financieros.

Por su parte el artículo 37 de la *Ley de Contabilidad*, mandata que, para el registro de operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas aprobados por la instancia correspondiente.



Que el artículo 38 del citado ordenamiento, establece que, el registro de las etapas del presupuesto se efectuará en las cuentas contables, mismas que deberán reflejar en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Que el artículo 1 de la *Ley de Disciplina* precisa, que, la misma es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán los entes públicos, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, administrando lo recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Así el artículo 8 de la *Ley de Disciplina*, señala que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento, o compensarse con otras reducciones en otras previsiones de gastos. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

Por otra parte, el artículo 13 de la *Ley de Disciplina*, señala que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

- I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;*
- II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;*
- III.*

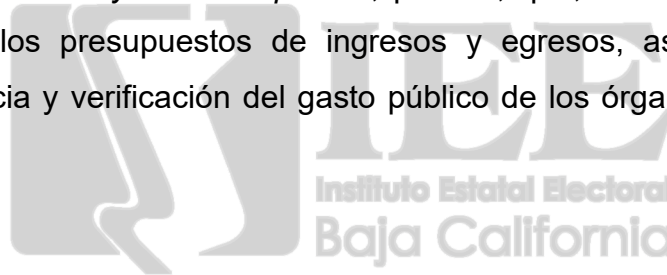


- IV. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;*
- V. ...*
- VI. ...*
- VII. ...*
- VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.*

Que el artículo 17 de la *Ley de Disciplina*, menciona que, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Que el artículo 1 de la *Ley de Presupuesto*, precisa, que, la misma tiene por objeto normar y regular los presupuestos de ingresos y egresos, así como el ejercicio, evaluación, vigilancia y verificación del gasto público de los órganos autónomos entre otros.



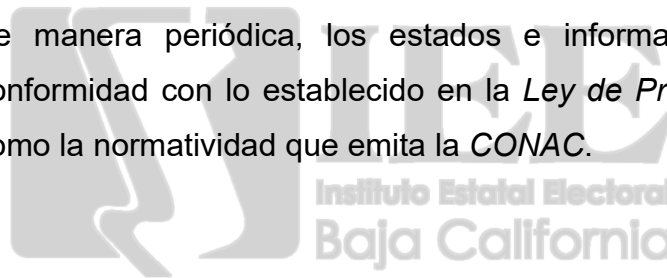
Así mismo el artículo 4 de la *Ley de Presupuesto*, establece que, con el propósito de optimizar los recursos presupuestales que les sean asignados, los sujetos de esta Ley deberán planear, programar, presupuestar, controlar, evaluar y vigilar sus actividades con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, perspectiva de equidad de género, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que el artículo 5 del mismo ordenamiento, prevé que, la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, se basará en las directrices, lineamientos y políticas que establezcan los órganos autónomos de conformidad con la *Ley del Presupuesto*, *Ley de Contabilidad* y demás disposiciones aplicables, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que el artículo 6 de la *Ley de Presupuesto* indica que, el Ejecutivo del Estado, a través de la *Secretaría de Hacienda*, y las Presidencias Municipales, a través de las Tesorerías Municipales, coordinarán conforme lo establece la presente Ley, las actividades de programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación del gasto público, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, realizarán lo previsto en el párrafo anterior a través de sus respectivas Unidades Administrativas equivalentes.

En ese sentido, el artículo 8 de la *Ley de Presupuesto* señala que, los sujetos de esta Ley, generarán de manera periódica, los estados e información presupuestal y programática de conformidad con lo establecido en la *Ley de Presupuesto*, la *Ley de Contabilidad*, así como la normatividad que emita la CONAC.



Que en su artículo 23 de la *Ley de Presupuesto* ordena que, el presupuesto de egresos comprende las erogaciones que, por concepto de gasto corriente, gasto de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos realizan los sujetos de la presente Ley, dichas definiciones se sujetarán a lo que establezca el CONAC, y en su caso, la información complementaria que emita el Consejo.

Asimismo, el presupuesto de egresos deberá formularse basado en resultados de acuerdo a los indicadores de gestión del Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la dicha Ley.

Las asignaciones presupuestales procurarán atender los resultados de la evaluación del desempeño de los sujetos de la Ley en comento que realicen las instancias técnicas competentes, considerando los avances logrados en los programas, objetivos y metas.

Los tres poderes, los municipios del Estado y los órganos autónomos llevarán a cabo la planeación, el diseño, programación, ejecución y evaluación del presupuesto, en el ámbito de su competencia, con perspectiva de equidad de género, entendiéndose por ésto, el enfoque o herramienta que permite identificar y atender el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres.

Por su parte, los artículos 24 y 25, de la *Ley de Presupuesto*, señala que, los presupuestos de egresos se elaborarán por ramo, capítulo, concepto y partida de acuerdo a la calendarización que al efecto se establezca; por otra parte, que se deben establecer catálogos que permitan ordenar de forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos de acuerdo a la naturaleza de los mismos.



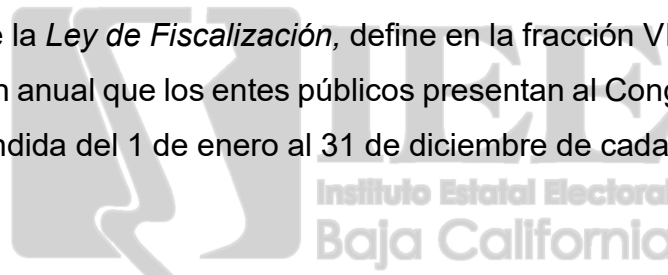
De igual forma, el artículo 29, del citado ordenamiento jurídico, indica que, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, remitirán sus Proyectos de Presupuesto de Egresos al Ejecutivo del Estado, por conducto de la *Secretaría de Hacienda*, a más tardar el día 20 de noviembre del año inmediato anterior al que correspondan, para que se incorporen las ayudas, subsidios o transferencias que les correspondan en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo.

Que los artículos 42 y 43 de la *Ley de Presupuesto*, señalan que, éste tendrá una base programática, que deberá abarcar todas las responsabilidades, y con los programas que sustenten los presupuestos de egresos señalando, objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución.

En correlación con lo anterior el artículo 47 de la *Ley de Presupuesto*, establece que, se deberá llevar el control presupuestal de los egresos considerando el presupuesto aprobado, el presupuesto modificado, el presupuesto comprometido, el presupuesto devengado, el presupuesto ejercido y el presupuesto pagado, de conformidad al CONAC.

Que el artículo 81 de la *Ley de Presupuesto*, señala que se deberá realizar la evaluación del ejercicio del gasto público, en función de los objetivos y metas de los programas autorizados que comprenderá el seguimiento de los avances físicos y financieros que vayan presentando periódicamente los programas anuales aprobados, a efecto de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

Que el artículo 5 de la *Ley de Fiscalización*, define en la fracción VIII a la cuenta pública, como la información anual que los entes públicos presentan al Congreso sobre la gestión financiera, comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año de calendario, la



cual se formula e integra en términos de lo dispuesto en la *Ley de Contabilidad*, *Ley de Presupuesto* y demás disposiciones aplicables.

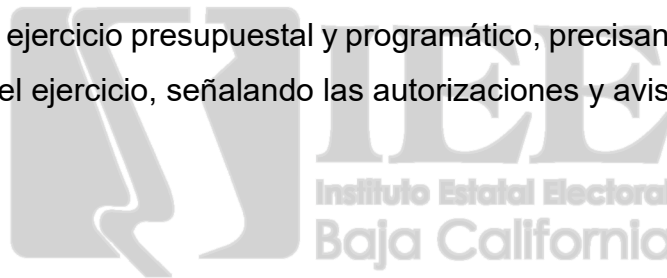
El mismo artículo 5 de la citada ley, define en la fracción XXVI a el Programa Operativo Anual, como el documento que sustenta el Presupuesto de Egresos de los entes públicos y que convierte los lineamientos de la Planeación, en objetivos, resultados y metas concretas, señalando responsables de cada programa, estableciendo indicadores para medir su costo, beneficios y tiempo para su ejecución.

Así mismo, el artículo 19 de la *Ley de Fiscalización*, establece que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

Que el artículo 105 de la *Ley de Fiscalización* señala en su fracción V que, la Auditoría Superior del Estado, emitirá opinión de lo solicitado por el Congreso o en sus Comisiones, sobre la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en los Presupuestos de Egresos de los entes públicos que deban ser aprobados por el Congreso.

VI. CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO 2022.

Que con base a las razones legales que fundamentan el presente Dictamen, se advierte que para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la *Ley de Presupuesto*, misma que señala que, dentro de los términos legales para la presentación de la cuenta pública anual ante el *Congreso del Estado*, se deberá adjuntar la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan.



En esa tesitura, es que el artículo 19 de la *Ley de Fiscalización*, establece que la cuenta pública se integrará en términos de lo dispuesto en la *Ley de Contabilidad*, *Ley de Presupuesto* y demás disposiciones aplicables en la materia, y deberá presentarse al *Congreso del Estado* a más tardar el 30 de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

En razón de lo anterior es que el cierre presupuestal y programático presenta la información anualizada (del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año) de carácter contable, presupuestario y programático, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

A. Del presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2022

Tal y como se dio cuenta en el apartado de antecedentes del presente Dictamen, el *Consejo General* aprobó el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213'909,151.35 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 35/100 moneda nacional).

Derivado de lo anterior, la *Secretaría de Hacienda* otorgó una viabilidad financiera para este *Instituto Electoral* por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional). El *Congreso del Estado* por su parte, aprobó el dictamen número 60 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213,909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Es así que, derivado de las necesidades del *Instituto Electoral*, y con fundamento en el artículo 50, fracción V, de la *Ley de Presupuesto*, que establece que, si algunas partidas



presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

“Los Órganos Autónomos, por conducto de su titular, solicitaran al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

Tratándose de trasferencias presupuestales que se efectúen dentro de un mismo grupo de gastos del presupuesto de egresos, solo deberá dar aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectúen, siempre y cuando la transferencia presupuestal acumulada para cada partida afectada no exceda del 15% del monto autorizado para la misma en el presupuesto de egresos de inicio del ejercicio. Sobre estas transferencias el Congreso del Estado resolverá lo procedente al evaluar la información de avisos, los informes de avances de gestión y el cierre presupuestal del ejercicio.

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Planeación y Finanzas sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

Tratándose de partidas de las consideradas de ampliación automática, deberá darse aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que las mismas se efectúen”.

En ese sentido, el *Instituto Electoral* requirió modificar el presupuesto para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del ejercicio 2022, por lo que la *Comisión de Administración* presento ante el *Consejo General* para su aprobación seis solicitudes de modificaciones al presupuesto de egresos, consistentes en solicitudes de transferencias entre partidas presupuestales por un monto de \$18,919,533.19 M.N. (Dieciocho millones novecientos diecinueve mil quinientos treinta y tres pesos 19/100 moneda nacional).

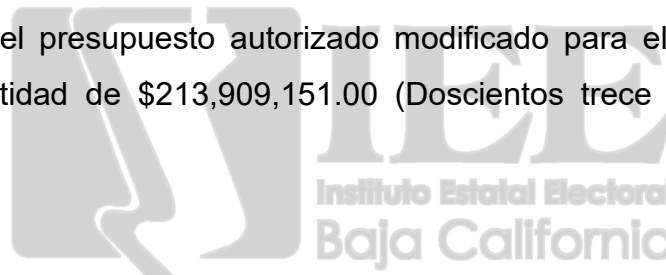
Por otro lado, durante el mes de marzo se presentó una ampliación presupuestal por un monto de \$7,977,831.39 M.N. (Siete millones novecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos 39/100 moneda nacional) de la cual se recibió la notificación por parte de la *Secretaría de Hacienda*, que dada la condición financiera que atraviesan las finanzas públicas del Estado, es que se consideró inviable dicha solicitud de ampliación presupuestal, por lo que no fue impactada en el presupuesto modificado 2022 del *Instituto Electoral*.

Por consiguiente, en la tabla no. 1 se presentan seis transferencias presupuestales entre partidas por un monto acumulado de \$18,919,533.19 M.N. (Dieciocho millones novecientos diecinueve mil quinientos treinta y tres pesos 19/100 moneda nacional).

Tabla No 1. Modificaciones presupuestales ejercicio fiscal 2022

NO.	AUTORIZACIÓN CONSEJO GENERAL	TIPO DE MODIFICACIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIA
2	21-abr-22	TRANSFERENCIA	PARTICIPACIONES FEDERALES		995,264.38
3	15-jun-22	TRANSFERENCIA	PARTICIPACIONES FEDERALES		967,630.00
4	22-sep-22	TRANSFERENCIA	PARTICIPACIONES FEDERALES		316,693.27
5	22-sep-22	TRANSFERENCIA	PARTICIPACIONES FEDERALES		7,977,831.39
6	13-oct-22	TRANSFERENCIA	PARTICIPACIONES FEDERALES		5,377,300.00
7	13-oct-22	TRANSFERENCIA	PARTICIPACIONES FEDERALES		3,284,814.15
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2022				\$ -	\$ 18,919,533.19
PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO 2022				\$213,909,151.00	
PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO 2022				\$213,909,151.00	

En consecuencia, el presupuesto autorizado modificado para el ejercicio fiscal 2022 ascendió a la cantidad de \$213,909,151.00 (Doscientos trece millones novecientos



nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional), mismo que se encuentra representado en la tabla No. 2 por grupo de gasto.

Tabla No 2. Presupuesto autorizado modificado al 31 de diciembre de 2022

GRUPO		PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	%
				AUMENTO	DISMINUCIÓN		
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 81,851,110.01	38.26	\$ 1,311,957.65	\$ 4,998,373.03	\$ 78,164,694.63	36.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,803,547.83	6.92	376,382.00	11,191,088.61	3,988,841.22	1.86
3000	SERVICIOS GENERALES	17,167,874.32	8.03	591,248.00	2,666,667.81	15,092,454.51	7.06
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	96,259,190.72	45.00	7,977,831.39	63,403.74	104,173,618.37	48.70
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	371,396.12	0.17	7,895,351.65		8,266,747.77	3.86
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,456,032.00	1.62			3,456,032.00	1.62
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00	766,762.50		766,762.50	0.36
TOTAL		\$213,909,151.00	100%	\$18,919,533.19	\$18,919,533.19	\$213,909,151.00	100%

B. Del ejercicio del gasto 2022

De acuerdo con el artículo 56 de la *Ley de Presupuesto*, el ejercicio del gasto público comprende el manejo y aplicación de los recursos, así como la justificación, comprobación y pago con base en el presupuesto de egresos aprobado.

Así mismo el artículo 59 de la *Ley de Presupuesto*, establece que toda erogación a cargo del presupuesto de egresos deberá ser indispensable, con enfoque de género, normal y propia de quien la realiza, de aplicación estricta al ramo, capítulo, concepto y partida a la que corresponda, y ajustada a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo.

Adicionalmente, establece que una erogación se entenderá justificada cuando se destine a lograr los programas autorizados y existan las disposiciones y documentos legales que determinan el compromiso u obligación de hacer el pago, y que además exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros, teniendo la obligación de verificar que los documentos comprobatorios de las erogaciones a su cargo, que entreguen los proveedores de bienes o servicios, sean legalmente validos de acuerdo con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.

Es así que, de acuerdo a lo establecido en el inciso A, el presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2022 para la ejecución de programas y actividades del *Instituto Electoral* ascendió a \$213,909,151.00 (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

En consonancia a lo anterior, una vez concluido el ejercicio fiscal del 2022, se obtuvo que una parte del presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* no fue ejercida al 31 de diciembre de 2022, cantidad que asciende a \$8'454,702.87 M.N. (Ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos dos pesos 87/100 moneda nacional), la cual se obtuvo al realizar el comparativo entre el presupuesto modificado de \$213,909,151.00 (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) y el monto del presupuesto de egresos ejercido por el *Instituto Electoral* al 31 de diciembre de 2022 por la cantidad de \$205,454,448.13 M.N. (Doscientos cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional). Derivado de lo anterior, el monto no ejercido al 31 de diciembre de 2022 es equivalente al 3.95% del presupuesto anual modificado, por lo que en la tabla siguiente se presenta el monto no ejercido por cada grupo de gasto

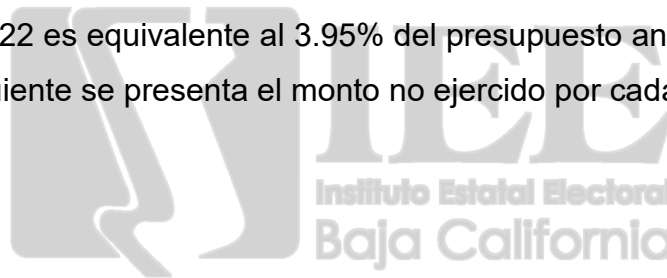


Tabla No.3 Comparativo de presupuesto de egresos vs presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2022

GRUPO		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% SUBEJERCICIO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 81,851,110.01	\$ 78,164,694.63	\$ 76,729,812.45	\$ 1,434,882.18	1.84
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,803,547.83	3,988,841.22	2,539,407.68	1,449,433.54	36.34
3000	SERVICIOS GENERALES	17,167,874.32	15,092,454.51	13,638,803.17	1,453,651.34	9.63
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	96,259,190.72	104,173,618.37	103,598,284.76	575,333.61	0.55
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	371,396.12	8,266,747.77	8,181,377.57	85,370.20	1.03
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,456,032.00	3,456,032.00	-	3,456,032.00	100.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	766,762.50	766,762.50	-	0.00
TOTAL		\$213,909,151.00	\$213,909,151.00	\$205,454,448.13	\$ 8,454,702.87	3.95

Ahora bien, en concordancia con la *Ley de Disciplina* que establece en el artículo 17, lo siguiente:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.”

En cumplimiento a lo antes establecido, se informa que el recurso recibido vía subsidio de participaciones federales 2022 asciende a la por la cantidad de \$205,429,046.65 M.N. (Doscientos cinco millones cuatrocientos veintinueve mil cuarenta y seis pesos 65/100 moneda nacional) fue ejercido en su totalidad al 31 de diciembre de 2022, por lo tanto, no existen remanentes de participación es federales 2022 por a reintegrar a la Hacienda Pública.

a) Grupo de gasto 1000 servicios personales

El presupuesto correspondiente al grupo de gasto 1000 Servicios Personales autorizado por el *Congreso del Estado* para el ejercicio fiscal 2022 ascendió a la cantidad de \$81,851,110.01 M.N. (Ochenta y un millones ochocientos cincuenta y un mil ciento diez pesos 01/100 moneda nacional), siendo afectado a través de modificaciones presupuestales que en conjunto totalizaron una disminución de \$5,121,297.56 M.N. (Cinco millones ciento veintiún mil doscientos noventa y siete pesos 56/100 moneda nacional), por lo que el presupuesto autorizado modificado 2022 fue de \$78,164,694.63 M.N. (Setenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 63/100 moneda nacional).

En este grupo de gastos se obtuvo un monto de presupuesto no ejercido correspondiente a \$1,434,882.18 M.N. (Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 18/100 moneda nacional), derivado principalmente por plazas vacantes que se generan durante el ejercicio en distintos periodos de tiempo, así como de los honorarios asimilables destinados a realizar actividades de atención en asambleas ciudadanas relacionadas con la constitución de Partidos Políticos, tal y como se muestra en la tabla número 4:



Tabla No. 4 Grupo 1000 Servicios Personales

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
11101	DIETAS Y RETRIBUCIONES	\$ 7,887,131.70	\$ 7,887,131.70	\$ 7,887,131.70	-	100.00
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	17,683,096.52	17,613,081.90	17,279,384.96	333,696.94	98.11
12101	HONORARIOS ASIMILABLES	3,665,562.00	3,123,612.00	2,914,028.13	209,583.87	93.29
12201	SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL	535,690.33	451,044.00	405,335.76	45,708.24	89.87
12301	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	50,000.00	50,000.00	16,937.50	33,062.50	33.88
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	885,725.22	1,925,063.73	1,925,063.72	0.01	100.00
13202	PRIMA VACACIONAL	2,120,128.04	2,068,559.29	2,067,035.89	1,523.40	99.93
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	8,783,127.79	8,662,307.79	8,563,189.80	99,117.99	98.86
13401	COMPENSACIONES	27,328,063.81	27,087,323.87	26,527,083.74	560,240.13	97.93%
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO	4,993,697.87	4,096,288.05	4,077,711.85	18,576.20	99.55
14102	APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	6,230,425.26	3,944,397.73	3,873,793.77	70,603.96	98.21
14103	APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE ACCIDENTE DE TRABAJO	536,438.16	349,844.93	333,661.12	16,183.81	95.37
14401	SEGURO DE VIDA	650,000.00	501,244.00	481,942.77	19,301.23	96.15
15201	INDEMNIZACIONES	426,233.31	329,005.64	329,005.64	-	100.00
17103	ESTÍMULOS AL PERSONAL	75,790.00	75,790.00	48,506.10	27,283.90	0.00
TOTAL		\$ 81,851,110.01	\$ 78,164,694.63	\$ 76,729,812.45	\$ 1,434,882.18	98.16

Como se observa en el cuadro comparativo anterior, durante el ejercicio 2022 se ejerció la cantidad de \$76,729,812.45 M.N. (Setenta y seis millones setecientos veintinueve mil ochocientos doce pesos 45/100 moneda nacional), que representa el 98.16% del presupuesto autorizado modificado en este grupo de gasto, cantidad que fue erogada a través de los siguientes conceptos:

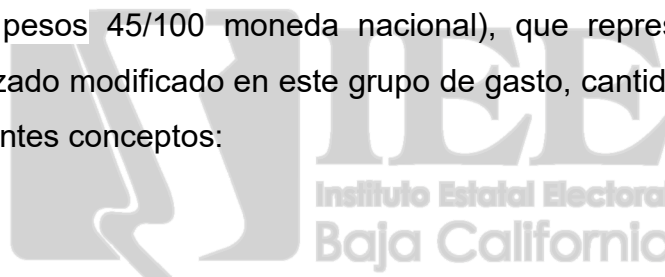


Tabla No. 4.1. Presupuesto Aprobado, Modificado y Ejercido Servicios Personales

CONCEPTO	PLAZAS EJERCIDAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
PLAZAS PERMANENTES	126	\$75,527,077.11	\$72,949,374.01	\$71,995,556.16	\$953,817.85	98.69
PLAZAS DE CARÁCTER EVENTUAL (2 INCAPACITADOS PERMANENTES)	7	1,958,470.90	1,540,464.62	1,321,347.89	219,116.73	85.78
ASIMILABLES A SALARIOS	27	3,665,562.00	3,123,612.00	2,914,028.13	209,583.87	93.29
SEGURO DE VIDA		650,000.00	501,244.00	481,942.77	19,301.23	96.15
SERVICIO SOCIAL		50,000.00	50,000.00	16,937.50	33,062.50	33.88
TOTAL		\$81,851,110.01	\$78,164,694.63	\$76,729,812.45	\$1,434,882.18	98.16

Así mismo, para el ejercicio fiscal 2022 se autorizó una plantilla de personal permanente de 108 plazas de confianza y 18 plazas del Servicio Profesional Electoral que en total suman 126 plazas de carácter permanente, mismas que generaron un gasto ejercido de \$71,995,556.16 M.N. (Setenta y un millones novecientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 16/100 moneda nacional).

En lo que respecta a las plazas de carácter eventual, se autorizó una plantilla de personal eventual de 7 plazas, las cuales fueron de vital importancia dentro de la Oficina de Recursos Materiales realizando actividades operativas y de oficios varios, la Coordinación de Informática y Estadística Electoral como profesionistas en la operación y soporte de sistemas y la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento apoyando en las actividades tendentes a la constitución de nuevos Partidos Políticos.

Tabla No. 4.2. Plantilla de persona Permanente y Eventual 2022

ÁREA / PUESTO	PERMANENTE	EVENTUALES
CONSEJO GENERAL ELECTORAL	7	0
CONSEJERO ELECTORAL	6	
CONSEJERO PRESIDENTE	1	
CONSEJO GENERAL ELECTORAL	9	0
ASISTENTE OPERATIVO	6	
ASISTENTE EJECUTIVA	1	
ASESOR OPERATIVO	1	
ENLACE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	1	0
TITULAR EJECUTIVO	1	
UNIDAD SUBSTANCIADORA-RESOLUTORA	1	0
RESPONSABLE DE ÁREA	1	
UNIDAD DE AUDITORÍA	2	0
RESPONSABLE DE ÁREA	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	1	
UNIDAD INVESTIGADORA	1	0
RESPONSABLE DE ÁREA	1	
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5	0
COORDINADOR "B"	1	
AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	2	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2	0
JEFE DE UNIDAD	1	
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	
UNIDAD DE ARCHIVO	5	0
TITULAR "B"	1	
ASISTENTE EJECUTIVA	1	
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	1	
OFICIOS VARIOS	1	
SECRETARÍA EJECUTIVA	4	0
SECRETARIO EJECUTIVO	1	

ÁREA / PUESTO	PERMANENTE	EVENTUALES
ASISTENTE OPERATIVO	1	
DELEGADO OFICINA ZONA COSTA	1	
ASISTENTE EJECUTIVA	1	
UNIDAD DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	1	0
JEFE DE UNIDAD	1	
UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN	3	0
TITULAR	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	2	
UNIDAD DE ASUNTOS INDÍGENAS	3	0
TITULAR "B"	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	2	
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	2	0
COORDINADOR "A"	1	
ASISTENTE EJECUTIVA	1	
OFICINA DE SISTEMAS	4	1
JEFE DE OFICINA	1	
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	2	1
OFICINA DE SOPORTE TÉCNICO	3	1
JEFE DE OFICINA	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	2	1
COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	7	1
COORDINADOR "A"	1	
COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	1	1
TÉCNICO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	4	
COORDINACIÓN JURÍDICA	3	0
COORDINADOR "A"	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	1	
ASISTENTE EJECUTIVA	1	
OFICINA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA	3	0
JEFE DE OFICINA	1	
ANALISTA ESPECIALIZADO	2	

ÁREA / PUESTO	PERMANENTE	EVENTUALES
OFICINA DEL SECRETARIADO	3	0
JEFE DE OFICINA	1	
AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	
NOTIFICADOR	1	
UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	10	0
TITULAR "A"	1	
COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	1	
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	2	
TÉCNICO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	3	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	
ASISTENTE EJECUTIVA	1	
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	4	0
TITULAR EJECUTIVO	1	
AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	
ASISTENTE EJECUTIVA	1	
OFICINA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO	2	0
JEFE DE OFICINA	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	1	
OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTAL	2	0
JEFE DE OFICINA	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	1	
OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	3	0
JEFE DE OFICINA	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	1	
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	2	0
JEFE DE OFICINA	1	
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	
OFICINA DE RECURSOS MATERIALES	14	2
JEFE DE OFICINA	1	
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	3	
AUXILIAR TÉCNICO	3	2

ÁREA / PUESTO	PERMANENTE	EVENTUALES
AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	
OFICIOS VARIOS	5	
DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES	5	2
TITULAR EJECUTIVO	1	
JEFE DE OFICINA	1	
ANALISTA ESPECIALIZADO	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	1	
ASISTENTE EJECUTIVA	1	
INCAPACITADO "A"		1
INCAPACITADO "B"		1
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA	5	0
COORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA	1	
TÉCNICO DE EDUCACIÓN CÍVICA	1	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	3	
COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6	0
COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	
TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	2	
COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	4	0
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	1	
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	2	
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	1	
TOTAL PLAZAS 2022	126	7

Las plazas de carácter eventual ejercidas ascienden a la cantidad total de \$1,321,347.89 M.N. (Un millón trescientos veintiún mil trescientos cuarenta y siete pesos 89/100 moneda nacional).

Para el ejercicio fiscal 2022 se contó con un presupuesto autorizado modificado dentro de la partida presupuestal “12101 Honorarios Asimilables a Salarios” por la cantidad total de \$3,123,612.00 M.N. (Tres millones ciento veintitrés mil seiscientos doce pesos 00/100 moneda nacional).

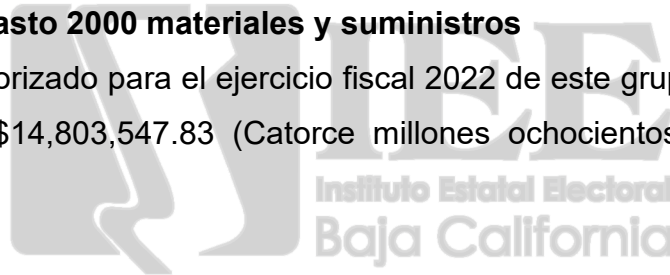
Dentro de esta partida presupuestal fueron considerados los prestadores de servicios que dieron apoyo a las áreas técnicas y operativas del *Instituto Electoral*, derivado de las cargas de trabajo para dar cumplimiento a la atribución que tiene este órgano electoral de verificar que se cumplan los requisitos previstos en la normatividad aplicable, de aquellas organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse en Partido Político Local en los diversos distritos y municipios de la Entidad.

En ese sentido, los contratos de asimilables a salarios generaron un gasto ejercido por la cantidad de \$2,914,028.13 M.N. (Dos millones novecientos catorce mil veintiocho pesos 13/100 moneda nacional).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del *Reglamento Laboral* del *Instituto Electoral*, se tiene como prestación para el personal con nombramiento definitivo y consejerías electorales del Consejo General, el otorgamiento de una póliza de seguro de vida, por lo que en el ejercicio de 2022 se ejerció un gasto de \$481,942.77 M.N. (Cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos 77/100 moneda nacional) por concepto de contratación de pólizas individuales de seguro de vida anual, como se visualiza en la tabla número 4.1.

b) Grupo de gasto 2000 materiales y suministros

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022 de este grupo de gasto ascendió a un importe de \$14,803,547.83 (Catorce millones ochocientos tres mil quinientos



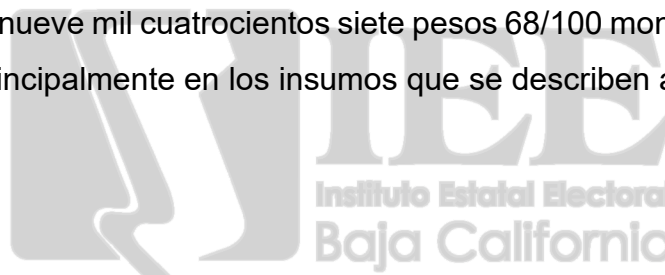
cuarenta y siete pesos 83/100 moneda nacional), conforme al techo financiero aprobado por el *Congreso del Estado*, el cual se vio reducido para dar solvencia a otras partidas presupuestales para atender las necesidades mínimas de operación, motivo por el cual fue necesario realizar diversas modificaciones presupuestales por un importe de \$10,814,706.61 M.N. (Diez millones ochocientos catorce mil setecientos seis pesos 61/100 moneda nacional), dando como resultado un presupuesto autorizado modificado por la cantidad de \$3,988,841.22 M.N. (Tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos 22/100 moneda nacional), como se presenta en la tabla número. 5:

Tabla no. 5 Grupo 2000 Materiales y Suministros

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 499,985.83	\$ 356,265.00	\$ 355,057.51	\$ 1,207.49	99.66
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	28,985.72	28,985.72	25,477.05	3,508.67	87.90
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	44,296.65	64,296.65	63,216.00	1,080.65	98.32
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	18,360.87	18,360.87	1,998.44	16,362.43	10.88
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	308,682.55	208,655.64	200,251.25	8,404.39	95.97
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	33,341.68	33,341.68	29,243.00	4,098.68	87.71
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	115,903.74	115,903.74	115,051.20	852.54	99.26
21801	MATERIAL PARA CREDENCIALIZACIÓN	1,910.47	1,910.47	453.60	1,456.87	23.74
21803	MATERIAL ELECTORAL	11,883,850.13	1,297,595.34	-	1,297,595.34	0.00
22104	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	-	147,450.00	116,090.37	31,359.63	78.73
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	49,475.98	49,475.98	38,986.58	10,489.40	78.80
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	18,734.00	18,734.00	17,728.37	1,005.63	94.63

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,919.00	5,919.00	729.50	5,189.50	12.32
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	32,140.00	32,140.00	26,093.33	6,046.67	81.19
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	9,252.00	9,252.00	2,849.35	6,402.65	30.80
24601	MATERIAL ELÉCTRICO	44,215.00	84,215.00	83,219.70	995.30	98.82
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	19,238.55	19,238.55	18,866.91	371.64	98.07
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	30,955.00	30,955.00	30,267.47	687.53	97.78
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4,584.26	4,584.26	3,143.53	1,440.73	68.57
26101	COMBUSTIBLES	996,440.00	950,000.00	950,000.00	-	100.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	44,984.18	64,984.18	64,369.08	615.10	99.05
27201	ROPA DE PROTECCIÓN PERSONAL	216,465.00	50,750.92	49,639.11	1,111.81	97.81
29101	HERRAMIENTAS MENORES	11,581.00	11,581.00	10,615.91	965.09	91.67
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	33,950.00	33,950.00	33,799.60	150.40	99.56
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	140,183.00	140,183.00	136,832.66	3,350.34	97.61
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	210,113.22	210,113.22	165,428.16	44,685.06	78.73
TOTAL		\$ 14,803,547.83	\$ 3,988,841.22	\$ 2,539,407.68	\$1,449,433.54	63.66%

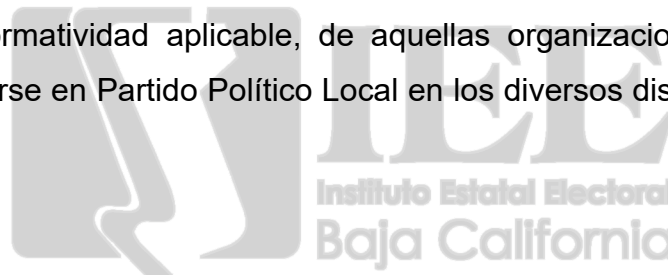
El ejercicio presupuestal de este grupo de gasto ascendió a un 63.66% del presupuesto autorizado modificado, equivalente a un importe de \$2,539,407.68 M.N. (Dos millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos siete pesos 68/100 moneda nacional), mismo que fue erogado principalmente en los insumos que se describen a continuación:



Adquisición de los insumos requeridos para la realización de los trabajos diarios de oficina de este *Instituto Electoral* comprendidos en las partidas de 21101 Materiales y útiles menores de oficina, y 21401 Materiales y útiles menores de tecnologías de información por a la cantidad de \$555,308.76 M.N. (Quinientos cincuenta y cinco mil trescientos ocho pesos 76/100 moneda nacional), tales como hojas de papel bond para las diversas copadoras e impresoras del *Instituto Electoral*, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, utensilios desechables, útiles de escritorio como engrapadoras, tóner para impresoras instaladas en las áreas administrativas, unidades de memoria, discos compactos, lápices, plumas, tintas, borradores, plumones, cestos de basura, pilas de uso común, artículos de envoltura, etc. Es así que la totalidad del recurso fue utilizado para realizar las actividades operativas cotidianas.

De igual manera, en lo que respecta a la partida 21601 Material de Limpieza se ejerció un gasto por la cantidad de \$ 115,051.20 M.N. (Ciento quince mil cincuenta y un pesos 20/100 moneda nacional) para la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la implementación del “Plan interno de seguridad sanitaria para el retorno laboral del *Instituto Electoral* ante el COVID-19”., tales como liquido desinfectante, gel antibacterial, tapetes sanitizantes, jabón líquido para manos, entre otros; así como los materiales e insumos requeridos para la limpieza diaria de las oficinas generales, tales como escobas, trapeadores, cloro, pinol, entre otros.

La partida 22104 Alimentación de Personal comprende el pago de alimentos para el personal del *Instituto Electoral* derivado de las cargas de trabajo para dar cumplimiento a la atribución que tiene este órgano electoral de verificar que se cumplan los requisitos previstos en la normatividad aplicable, de aquellas organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse en Partido Político Local en los diversos distritos y municipios de la Entidad.



Al cierre del 2022, se ejerció la cantidad de \$116,090.37 M.N. (Ciento dieciséis mil noventa pesos 37/100 moneda nacional), equivalente al 78.73% del monto total de la disponible en la partida, distribuyéndose entre el personal adscrito a las oficinas centrales.

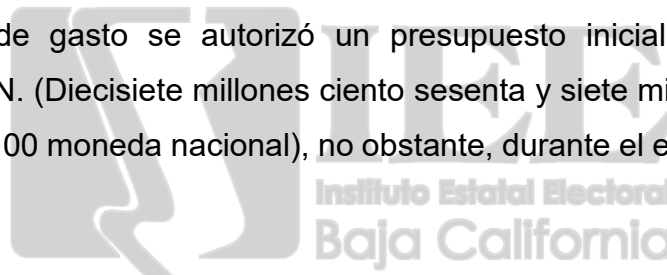
Cabe mencionar que, una vez analizado el presupuesto disponible de esta partida, se realizaron los trámites correspondientes de modificaciones presupuestales a efecto de transferir el recurso disponible a otras partidas.

En la partida 26101 Combustibles se ejerció un presupuesto de \$ 950,000.00 M.N. (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con el cual fue posible solventar las necesidades de traslados en el Estado para llevar a cabo las actividades y diligencias cotidianas, tales como entrega de notificaciones de diversa índole, traslado de valija, traslados a diversas instituciones para la impartición de pláticas y actividades que fomentan la educación cívica y la participación ciudadana, cobertura de eventos en el Estado, así como la atribución del *Instituto Electoral* de registrar a los Partidos Políticos locales, determinando que las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse en partido político local deberán obtener su registro ante este Organismo Público Electoral quien verificará que se cumplan con los requisitos previstos por tal normativa.

Por otra parte, en lo que respecta a la partida presupuestal 21803 Material Electoral, es importante señalar que no tuvo presupuesto ejercido durante el ejercicio fiscal, toda vez que no fue requerida la realización de instrumentos de participación ciudadana.

c) Grupo de gasto 3000 servicios generales

Para este grupo de gasto se autorizó un presupuesto inicial por la cantidad de \$17,167,874.32 M.N. (Diecisiete millones ciento sesenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 32/100 moneda nacional), no obstante, durante el ejercicio fiscal 2022 se



realizaron diversas modificaciones presupuestales que contemplan la disminución de \$2,075,419.81 M.N. (Dos millones setenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 81/100 moneda nacional), por lo que el presupuesto autorizado modificado para este grupo de gasto ascendió a la cantidad de \$15,092,454.51 M.N. (Quince millones noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 51/100 moneda nacional).

En la tabla no. 6 se desglosa por partidas presupuestales este grupo de gasto:

Tabla no. 6 Grupo 3000 Servicios Generales

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 708,901.20	\$ 580,444.81	\$ 507,799.81	\$ 72,645.00	87.48
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	148,273.60	127,053.10	117,707.11	9,345.99	92.64
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	114,000.00	103,656.71	102,851.55	805.16	99.22
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	448,292.08	418,488.60	417,168.60	1,320.00	99.68
31801	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	79,855.24	52,298.65	32,963.85	19,334.80	63.03
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	15,200.00	-	-	-	0.00
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,351,761.14	4,351,761.14	4,350,941.04	820.10	99.98
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00	140,000.00	136,972.00	3,028.00	97.84
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	857,120.00	857,120.00	617,645.44	239,474.56	72.06
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	154,379.20	95,936.80	37,793.20	58,143.60	39.39
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE	412,880.00	412,880.00	412,618.36	261.64	99.94
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	200,000.00	200,000.00	197,200.02	2,799.98	98.60

PARTIDA			PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
	ADMINISTRATIVA	Y					
	PROCESOS						
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	DE EN LA	215,880.00	215,880.00	172,495.94	43,384.06	79.90
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	DE	628,572.04	602,479.40	531,139.40	71,340.00	88.16
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO y FOTOCOPIADO		421,200.00	240,943.93	228,892.01	12,051.92	95.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN		1,091,073.53	259,886.02	250,352.81	9,533.21	96.33
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO		191,869.60	180,000.00	95,075.01	84,924.99	52.82
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO		302,486.52	302,486.52	301,670.21	816.31	99.73
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		169,472.00	119,472.00	86,971.18	32,500.82	72.80
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS		60,000.00	60,000.00	31,875.38	28,124.62	53.13
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES		301,477.48	301,477.48	295,706.84	5,770.64	98.09
35101	CONS.Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES		211,216.00	211,216.00	207,286.96	3,929.04	98.14
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	Y DE	63,939.20	63,939.20	42,170.40	21,768.80	65.95
35202	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO	Y DE Y	6,074.00	6,074.00	6,069.60	4.40	99.93
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Y DE LA	37,200.00	37,200.00	34,452.00	2,748.00	92.61
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Y DE	257,449.47	257,449.47	249,170.96	8,278.51	96.78

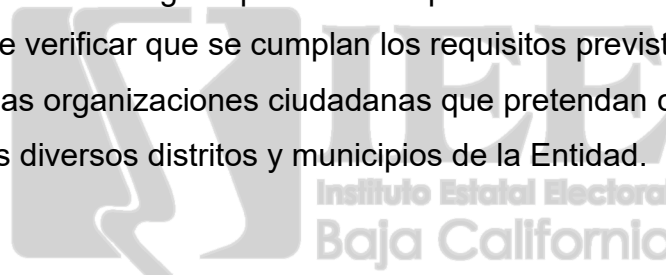
PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
35704	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	774,792.16	675,867.50	654,013.10	21,854.40	96.77
35708	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	176,637.20	81,140.56	49,576.56	31,564.00	61.10
35802	SERVICIO DE LAVANDERÍA	27,925.00	27,925.00	8,078.36	19,846.64	28.93
35804	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	78,217.63	56,880.00	51,840.00	5,040.00	91.14
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	93,011.40	90,286.88	64,838.88	25,448.00	71.81
36101	SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	350,846.67	161,958.88	117,033.49	44,925.39	72.26
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y DE PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD	188,158.00	188,158.00	137,352.00	50,806.00	73.00
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	241,800.00	241,800.00	127,764.00	114,036.00	52.84
37101	PASAJES AÉREOS	152,200.00	152,200.00	135,505.24	16,694.76	89.03
37201	PASAJES TERRESTRES	14,400.00	14,400.00	14,200.32	199.68	98.61
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	454,100.00	413,715.54	267,654.09	146,061.45	64.70
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	559,976.70	481,618.06	401,853.07	79,764.99	83.44
37902	PEAJES	221,366.00	180,413.00	146,041.00	34,372.00	80.95
37903	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	11,000.00	55,000.00	45,477.58	9,522.42	82.69
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	201,094.12	201,094.12	194,574.73	6,519.39	96.76
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	30,000.00	30,000.00	-	30,000.00	0.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	194,019.95	194,019.95	156,054.56	37,965.39	0.00
39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	1,924,757.19	1,647,833.19	1,601,956.51	45,876.68	97.22
TOTAL		\$ 17,167,874.32	\$ 15,092,454.51	\$ 13,638,803.17	\$ 1,453,651.34	90.37

Este rubro se ejerció principalmente para el pago de los gastos fijos que genera de manera permanente este *Instituto Electoral* para su operación ordinaria y funcionamiento, como son: servicio de energía eléctrica, servicio de agua potable, servicio de arrendamiento de edificios, servicio telefónico, conexión a internet, servicios de fumigación, recolección de basura, revalidación de placas, entre otros, así como de diversos servicios que requieren las áreas para el cumplimiento de sus metas y objetivos. A continuación, se presentan las partidas que constituyen el gasto fijo del *Instituto Electoral* en la tabla no. 6.1:

Tabla no. 6.1 Gastos fijos de Oficinas Generales

PARTIDA		PRESUPUESTO EJERCIDO 2022
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 507,799.81
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	117,707.11
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	102,851.55
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	417,168.60
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,350,941.04
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	228,892.01
35804	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	51,840.00
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	64,838.88
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	156,054.56
TOTAL		\$ 5,998,093.56

En la partida 32501 “Arrendamiento de Equipo de Transporte”, se ejerció la cantidad de \$136,972.00 M.N. (Ciento treinta y seis mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), recurso erogado para dar cumplimiento a la atribución que tiene este *Instituto Electoral* de verificar que se cumplan los requisitos previstos en la normatividad aplicable, de aquellas organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse en Partido Político Local en los diversos distritos y municipios de la Entidad.

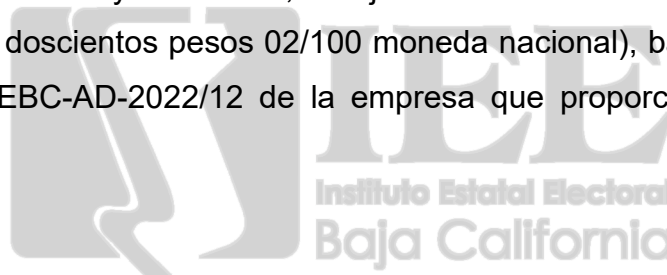


En la partida 32701 “Arrendamiento de Activos Intangibles”, se erogó para este ejercicio fiscal 2022 la cantidad de \$617,645.44 M.N. (Seiscientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 44/100 moneda nacional), principalmente en procedimientos de Adjudicación mediante contratos para la renovación del servicio de accesibilidad y usabilidad web Inklusion en los dominios www.ieebc.mx y transparenciaieebc.mx por un año, mediante el contrato IEEBC-AD-2022/15, por la renovación de un año del servicio de hospedaje virtual en la nube a través del contrato IEEBC-AD-2022/17, así como también para la renovación anual de 25 licencias Google Workspace Business Standard y 95 licencias Google Workspace Business Starter mediante los procedimientos de Adjudicación a través del contrato IEEBC-AD-2022/14.

Por otro lado, se ejerció la partida 33101 “Servicios Legales y Asesorías en Materia Jurídica, Económica y Contable” por la cantidad de \$ 412,618.36 M.N. (Cuatrocientos doce mil seiscientos dieciocho pesos 36/100 moneda nacional), recurso erogado principalmente para la contratación anual de servicios de asesoría legal en material laboral a través del cual se brindaron los siguientes servicios de asistencia jurídica:

- Seguimiento y atención de juicios laborales interpuestos contra este *Instituto Electoral* en cada una de sus etapas.
- Asesoría en materia laboral.
- Revisión y validación de finiquitos de personal.
- Análisis, revisión y elaboración de documentos diversos.

De igual forma dentro de este grupo de gasto, dentro la partida 33301 “Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos”, se ejerció la cantidad de \$197,200.02 (Ciento noventa y siete mil doscientos pesos 02/100 moneda nacional), bajo del procedimiento de contratación IEEBC-AD-2022/12 de la empresa que proporcionara el servicio de



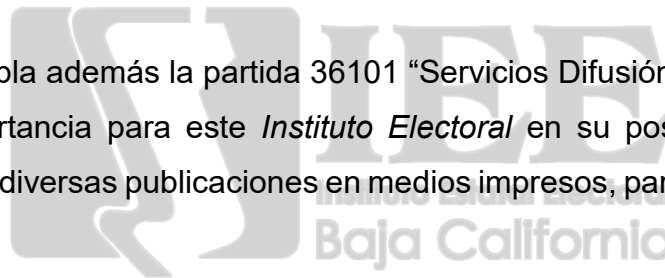
consultoría y acompañamiento para la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022 y elaboración de Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027.

En este grupo de gasto, se ejerció la partida presupuestal 33302 “Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información”, por la cantidad de \$172,495.94 M.N. (Cientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 94/100 moneda nacional), recurso erogado principalmente por la contratación de una empresa que proporciono los servicios de suministró e instalación de Fibra Óptica en las oficinas de este *Instituto Electoral*, por consecuencia se llevó a cabo el procedimiento de contratación IEEBC-AD-2022/16.

Otro concepto importante en este grupo de gasto es el correspondiente a la partida 35101 Construcción y mantenimientos menor de edificios y locales, referente al mantenimiento de los edificios arrendados por el *Instituto Electoral* para lo cual se ejercieron recursos por la cantidad de \$207,286.96 M.N. (Doscientos siete mil doscientos ochenta y seis pesos 96/100 moneda nacional), recurso erogado principalmente en las adecuaciones del edificio que actualmente funge como nueva sede del *Instituto Electoral*.

Por otro lado, se ejerció la partida 35704 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración” \$654,013.10 M.N. (Seiscientos cincuenta y cuatro mil trece pesos 10/100 moneda nacional), para prestación del servicio de mantenimiento, instalación y traslado de equipos de aire acondicionado en las distintas áreas del *Instituto Electoral*, para la cual se requirió hacer la contratación de una empresa bajo el contrato número IEEBC-DA-2022/09.

Este grupo contempla además la partida 36101 “Servicios Difusión Institucional”, la cual fue de suma importancia para este *Instituto Electoral* en su posicionamiento ante la sociedad mediante diversas publicaciones en medios impresos, para lo cual se ejercieron



recursos por un importe de \$117,033.49 M.N. (Ciento diecisiete mil treinta y tres pesos 49/100 moneda nacional), destacando los temas siguientes:

- Concurso público para convocatoria del SPEN
- Convocatoria a procedimientos de licitaciones públicas a través del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral.

Dentro de este grupo también se encuentra la partida 36301 “Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad”, para lo cual se ejerció recursos por un importe de \$137,352.00 M.N. (Ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), para lo cual se llevó a cabo la contratación del servicio de producción de spots institucionales, a través del contrato número IEEBC-AD-2022/10.

De igual forma, se encuentra la partida 36601 “Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet”, para lo cual se ejerció recursos por un importe de \$127,764.00 M.N. (Ciento veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), para lo cual se llevó a cabo la contratación del servicio de creación de productos audiovisuales para su difusión en internet, a través del contrato número IEEBC-AD-2022/13.

Por otra parte, cuando las personas públicas por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo tuvieron la necesidad de transportarse a lugares distintos al de su adscripción, en apego a las “Políticas Administrativas Sobre Comisiones, Viáticos, Peajes y Hospedaje”, se realizaron erogaciones por un importe total de \$1’010,731.30 M.N. (Un millón diez mil setecientos treinta y un pesos 30/100 moneda nacional), mismo que se integra de la siguiente forma:



Tabla no. 6.2. Partidas consideradas en comisiones

PARTIDA		PRESUPUESTO EJERCIDO
37101	PASAJES AÉREOS	\$ 135,505.24
37201	PASAJES TERRESTRES	14,200.32
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	267,654.09
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	401,853.07
37902	PEAJES	146,041.00
37903	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	45,477.58
TOTAL		\$ 1,010,731.30

d) Grupo de gasto 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Para este grupo de gasto el presupuesto autorizado conforme al techo presupuestal fue por un total de \$96,259,190.72 M.N. (Noventa y seis millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento noventa pesos 37/100 moneda nacional), sin embargo, durante el desarrollo del ejercicio se requirió aumentar la partida *44701 Ayudas sociales a entidades de interés público*, con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del Recurso de Inconformidad RI-01/2022 del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, el cual modificó el Dictamen número siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, para cubrir las prerrogativas a Partidos Políticos por la cantidad de \$7,977,831.39 M.N. (Siete millones novecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos 39/100 moneda nacional), por lo que el presupuesto autorizado modificado para este grupo asciende a la cantidad de \$104,173,618.37 (Ciento cuatro millones ciento setenta y tres mil seiscientos dieciocho pesos 37/100 moneda nacional), el cual se presenta a continuación en la siguiente tabla:



Tabla no. 7 Grupo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
41501	TRANSFERENCIA A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 8,965,027.30	\$ 8,965,027.30	\$ 8,466,324.45	\$ 498,702.85	94.44
44103	OTRAS AYUDAS	366,000.00	302,596.26	225,965.86	76,630.40	74.68
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	86,928,163.42	94,905,994.81	94,905,994.45	0.36	100.00
TOTAL, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 96,259,190.72	\$ 104,173,618.37	\$ 103,598,284.76	\$ 575,333.61	99.45

En virtud de lo anterior, se muestra el desglose del financiamiento público para los partidos políticos entregado en el ejercicio fiscal 2022 en la tabla no. 7.1:

Tabla no. 7.1. Financiamiento a Partidos Políticos

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	\$ 82,201,001.80	\$ 89,965,444.36	\$ 89,965,444.00	\$ 0.36	100.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	4,727,161.50	4,940,550.09	4,940,550.09	-	100.00
TOTAL	\$ 86,928,163.42	\$ 94,905,994.45	\$ 94,905,994.09	\$ 0.36	100.00

A continuación, se presenta la distribución del presupuesto ejercido 2022 para el financiamiento público por partido político:



Tabla no. 7.2. Presupuesto ejercido por Partido Político

PARTIDOS POLÍTICO	MONTO TOTAL EJERCIDO	% DE DISTRIBUCIÓN
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 17,073,860.61	17.99%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	12,840,179.04	13.53%
PARTIDO MORENA	31,723,233.36	33.43%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	12,365,552.67	13.03%
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	20,903,168.77	22.03%
TOTAL	\$ 94,905,994.45	100.00%

Cabe destacar que durante el ejercicio 2022 este *Instituto Electoral* llevó a cabo la ejecución de las multas a Partidos Políticos, producto de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral, como se detalla en la tabla no. 7.3:

Tabla no. 7.3 Multas a Partidos Políticos y Candidatos Independientes

PARTIDO POLÍTICO	MINISTRACIÓN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	MINISTRACIÓN GASTO ORDINARIO	RETENCIONES POR MULTAS	TOTAL PAGADO 2022
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 497,296.89	\$ 16,576,563.72	\$ 4,144,140.93	\$ 12,929,719.68
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	373,985.79	12,466,193.25	3,116,548.35	9,723,630.69
PARTIDO MORENA	923,977.68	30,799,255.68	7,699,813.89	24,023,419.47
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	360,161.67	12,005,391.00	3,001,347.78	9,364,204.89
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	2,785,128.06	18,118,040.71	-	20,903,168.77
TOTAL	\$ 4,940,550.09	\$ 89,965,444.36	\$ 17,961,850.95	\$ 76,944,143.50

Derivado de las retenciones señaladas con anterioridad, con fecha del 20 de abril de 2022 este *Instituto Electoral* efectuó transferencia de recursos al Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica de Baja California (COCIT), la cantidad total de \$5,009,670.79 M.N. (Cinco millones nueve mil seiscientos setenta pesos 79/100 moneda nacional), los cuales corresponde a los meses de enero a marzo de 2022, el 15 de julio

de 2022 se transfirió la cantidad de \$4,340,189.04 M.N. (Cuatro millones trescientos cuarenta mil ciento ochenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional) y de los meses de julio a diciembre de 2022 este *Instituto Electoral* realizó transferencia de recursos el día 07 de febrero de 2023 por la cantidad de \$8,680,378.08 M.N. (Ocho millones seiscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho pesos 08/100 moneda nacional).

e) Grupo de gasto 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

En el presente grupo de gasto se autorizó un total del presupuesto inicial por parte del *Congreso del Estado*, la cantidad de \$371,396.12 (Trescientos setenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 12/100 moneda nacional), llevándose a cabo durante el ejercicio modificaciones presupuestales para la consecución de los fines de las áreas operativas del *Instituto Electoral*, aumentándose por un total de \$7,895,351.65 (Siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 65/100 moneda nacional), por lo que el presupuesto autorizado modificado para este grupo de gasto ascendió a la cantidad de \$8,266,747.77 M.N. (Ocho millones doscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 77/100 moneda nacional), como a continuación se me menciona en la tabla no. 8:

Tabla no. 8 Grupo de gasto 5000

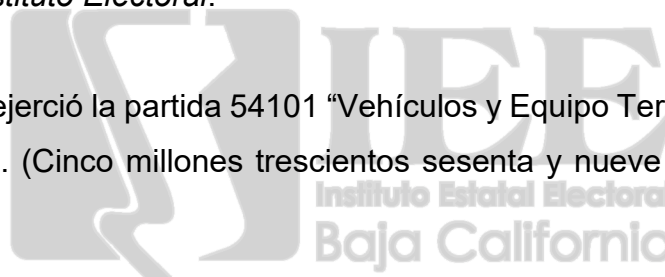
PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 20,527.00	\$ 268,887.17	\$ 242,798.01	\$ 26,089.16	90.30
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	161,425.72	1,923,538.60	1,902,206.66	21,331.94	98.89
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	123,158.80	416,895.20	389,319.48	27,575.72	93.39
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	11,600.60	11,600.60	10,999.00	601.60	94.81
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	5,377,300.00	5,369,530.02	7,769.98	99.86

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
56401	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	0.00	213,842.20	213,718.40	123.80	99.94
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	16,810.00	16,810.00	14,990.00	1,820.00	89.17
59101	SOFTWARE	37,874.00	37,874.00	37,816.00	58.00	99.85
TOTAL		\$ 371,396.12	\$ 8,266,747.77	\$ 8,181,377.57	\$ 85,370.20	98.97

Para el ejercicio 2022, el presupuesto ejercido dentro de la partida 51501 “Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información” asciende a la cantidad de \$1,902,206.66 M.N. (Un millón novecientos dos mil doscientos seis pesos 66/100 moneda nacional), llevándose a cabo la contratación de una empresa para la adquisición de equipo de tecnologías de la información y comunicación bajo el contrato número IEEBC-AD-2022/04 con el cual se adquirieron 4 tabletas marca Samsung, 3 impresoras y 3 proyectores. De igual forma se llevaron a cabo el procedimiento de Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2022/02, con las empresas CSG TECNOLOGÍA S. DE R.L. DE C.V. y DIGIPRODUCT S. DE RL. DE C.V. con las cuales se adquirió equipo de cómputo para el *Instituto Electoral*, con miras para el proceso electoral 2023-2024.

Por otro lado, se ejerció la partida 52101 “Equipos y Aparatos Audiovisuales” por la cantidad \$389,319.48 M.N. (Trescientos ochenta y nueve mil trescientos diecinueve pesos 48/100 moneda nacional), llevándose a cabo el procedimiento de Adjudicación directa bajo el contrato número IEEBC-AD-2022/18 para la adquisición de un equipo de video transmisión especializado que se utiliza para la transmisión de la señal de video que origina este *Instituto Electoral*.

De igual forma, se ejerció la partida 54101 “Vehículos y Equipo Terrestre” por la cantidad \$5,369,530.02 M.N. (Cinco millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos treinta



pesos 02/100 moneda nacional), llevándose a cabo el procedimiento de Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2022/01 con la empresa Automotores Frontera, S.A. de C.V., para la adquisición de un vehículo tipo camioneta / van de pasajeros, y once vehículos tipo sedán; modelo 2022-2023 con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades institucionales, toda vez que del padrón vehicular se desprende que el 72% de la flotilla vehicular del *Instituto Electoral* se encuentra en un estado mecánico de regular, malo y en proceso de baja.

Adicionalmente, se ejerció la partida 56401 “Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado” por la cantidad \$213,718.40 M.N. (Doscientos trece mil setecientos dieciocho pesos 40/100 moneda nacional), llevándose a cabo el procedimiento de Adjudicación directa bajo el contrato número IEEBC-AD-2022/19 para la adquisición de equipos de aire acondicionado para las oficinas generales los cuales serán reemplazados por los actualmente existentes, cabe hacer mención, que se hará una valoración de las unidades que puedan estar en condiciones para ser utilizadas en los distritos electorales del próximo proceso electoral 2023-2024, los cuales se procederá resguardar en el almacén de este *Instituto Electoral*.

f) Grupo de gasto 6000 inversión pública

En el presente grupo de gasto se autorizó un total del presupuesto inicial por parte del *Congreso del Estado*, la cantidad de \$3,456,032.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), con el objeto de realizar inversión pública dentro del terreno propiedad del *Instituto Electoral*, sin embargo, aún y cuando se realizaron diversas gestiones administrativas, así como varias consultas técnicas y jurídicas, no se ejerció el recurso disponible durante el ejercicio fiscal 2022, en ese sentido, se muestra de manera informativa la siguiente tabla:

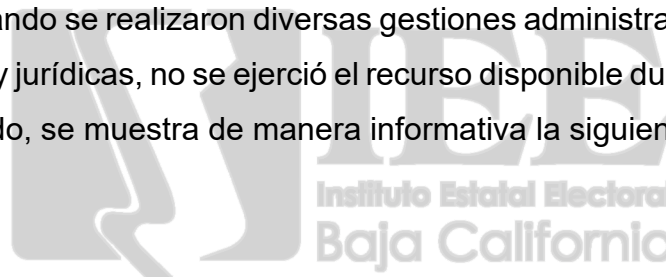


Tabla no. 9 Grupo de gasto 6000

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
61201	EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$3,456,032.00	\$3,456,032.00	\$ -	\$3,456,032.00	0.00
TOTAL		\$3,456,032.00	\$3,456,032.00	\$ -	\$3,456,032.00	0.00

g) Grupo de gasto 8000 participaciones y aportaciones

Dentro de este grupo de gasto no se autorizó presupuesto al inicio del ejercicio, sin embargo, durante el desarrollo del ejercicio fiscal se realizó transferencia presupuestal dentro de la partida *85301 Otros Convenios*, por lo que al cierre del ejercicio se contó con un presupuesto autorizado modificado por la cantidad total de \$766,762.50 M.N. (Setecientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y dos pesos 50/100 moneda nacional). En este sentido, al cierre del ejercicio fiscal 2022 se ejerció dentro de la partida presupuestal 85301 “Otros Convenios”, el cien por ciento del recurso destinado para este ejercicio fiscal.

A continuación, se presenta el desglose de la partida presupuestal:

Tabla no. 10 Grupo de gasto 8000

PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
85301	OTROS CONVENIOS	\$ -	\$ 766,762.50	\$ 766,762.50	\$ -	100.0
TOTAL		\$ -	\$ 766,762.50	\$ 766,762.50	\$ -	100.0

La presente partida presupuestal tuvo como principal objetivo llevar a cabo la elaboración de un estudio sobre el abstencionismo en el Estado registrado durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, que servirá de sustento para plantear propuestas para el desarrollo de estrategias institucionales que le permitan al *Instituto Estatal* incrementar la participación ciudadana en próximos comicios electorales.

El objetivo general es, generar y divulgar información para fomentar la participación de la sociedad en los asuntos públicos, a través de infografías, estudios, encuestas y espacios virtuales. Se busca analizar las causas por las cuales la ciudadanía no ejerce su derecho al sufragio. Se trata de investigar aspectos centrales de la cultura política de Baja California con la perspectiva de potenciar la participación electoral. Cabe mencionar que este estudio se estará realizando por parte del *Instituto Electoral* en conjunto con el Instituto Nacional Electoral.

C. Del programa operativo anual 2022

El Programa Operativo Anual 2022 fue autorizado y ejercido bajo el criterio de sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022; integrado además con base en lineamientos y procedimientos administrativos establecidos por el CONAC y elaborado con la metodología del marco lógico del presupuesto basado en resultados, este método de planeación permite mejorar la calidad del ejercicio del gasto público y promueve la rendición de cuentas al basarse en la estructuración y solución de problemas, para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa, así como sus relaciones de causalidad; mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores de gestión, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos del programa.



Por otra parte, es importante señalar que durante el ejercicio fiscal 2022, fue necesario realizar una modificación programática derivado de la modificación presupuestal tercera, respecto de a los trabajos relativos a la Red de Mujeres Electas, como se menciona a continuación:

Tabla No. 11 Modificaciones programáticas 2022

Concepto	Descripción
Programa:	04. Igualdad e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad
Componente:	01- Grupos en situación de vulnerabilidad o en desventaja informados sobre sus derechos político-electorales, igualdad sustantiva y no discriminación.
Área Responsable:	Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación
Actividad:	Organizar conferencias sobre temas relativos a la violencia política en razón de genero con las integrantes de la Red de Mujeres Electas en Baja California.
Unidad de Medida:	Informe
Programación:	1 en el mes de octubre

Ahora bien, por lo que respecta al cierre programático del ejercicio fiscal 2022, y a efecto de ilustrar en forma gráfica lo expuesto en el párrafo que antecede, se presenta en la siguiente tabla el resumen de metas (componentes) del ejercicio 2022, mismas que se encuentran cuantificadas en porcentaje (unidad de medida).



Tabla No. 11.1 Programa Operativo Anual 2022

PROGRAMA. - CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA ELECTORAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
	PROGRAMADA	REALIZADA			
Atender y resolver los asuntos de competencia del Consejo General, eficazmente según la normatividad aplicable y principios rectores.	100.00%	100.00%	0.00%	Consejo General	
Lograr una atención oportuna a los asuntos turnados a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de obtener una solidez jurídica de los acuerdos del Consejo General.	100.00%	100.00%	0.00%	Secretaría Ejecutiva	
Eficientizar la logística en la organización electoral mediante la programación de actividades específicas, así como la profesionalización del personal adscrito para lograr procesos certeros.	100.00%	100.00%	0.00%	Coordinación de Organización Electoral	
Garantizar de forma eficaz la prestación de servicios de informática en los Consejos Distritales Electorales	100.00%	100.00%	0.00%	Unidad De Informática	
Garantizar la realización de procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la Ley en la materia, que resulten procedentes.	100.00%	0.00%	100.00%	Departamento de Procesos Electorales	1)
Fortalecer la educación cívica mediante actividades específicas programadas, tendientes a la construcción de ciudadanía, en niñas, niños, jóvenes y ciudadanía en general.	100.00%	100.00%	0.00%	Educación Cívica	
Fomentar estrategias de participación ciudadana mediante la programación de actividades específicas para promover el ejercicio de derechos y obligaciones	100.00%	100.00%	0.00%	Coordinación De Participación Ciudadana	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
	PROGRAMADA	REALIZADA			
político-electorales en la juventud y ciudadanía en general.					
Grupos en situación de vulnerabilidad o en desventaja informados sobre sus derechos político-electorales, igualdad sustantiva y no discriminación.	100.00%	100.00%	0.00%	Unidad De Igualdad Sustantiva Y No Discriminación	
Integrantes de los partidos políticos capacitados en temas de participación política de la mujer, igualdad sustantiva y violencia política contra las mujeres en razón de género.	100.00%	100.00%	0.00%	Unidad De Igualdad Sustantiva Y No Discriminación	
Personal del Instituto capacitado en temas de igualdad sustantiva y no discriminación.	100.00%	100.00%	0.00%	Unidad De Igualdad Sustantiva Y No Discriminación	
Las personas que conforman los pueblos y comunidades indígena informados sobre sus derechos políticos y electorales, igualdad sustantiva y no discriminación.	100.00%	100.00%	0.00%	Unidad De Pueblos Y Comunidades Indígenas	
Integrantes de los partidos políticos y personal del IEEBC capacitados en materia de derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas.	100.00%	100.00%	0.00%	Unidad De Pueblos Y Comunidades Indígenas	
Integrantes de pueblos y comunidades indígenas cuentan con un padrón de comunidades indígenas y con un listado de documentos válidos para comprobar la auto adscripción calificada.	100.00%	100.00%	0.00%	Unidad De Pueblos Y Comunidades Indígenas	
Consolidar y garantizar la función pública del Órgano de Dirección y funcionarios, en la aplicación del marco normativo aplicable en las actividades institucionales, mediante	100.00%	100.00%	0.00%	Consejo General	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
	PROGRAMADA	REALIZADA			
su actualización en temas electorales.					
Gestionar la asesoría oportuna y eficaz al Consejo General, con el fin de lograr la solidez jurídica de los acuerdos emitidos por el pleno.	100.00%	100.00%	0.00%	Secretaría Ejecutiva	
Garantizar la asesoría y asistencia técnico jurídica al Instituto, a través de los recursos y la coordinación necesaria para salvaguardar los intereses institucionales.	100.00%	100.00%	0.00%	Coordinación Jurídica	
Garantizar la atención de los medios de impugnación y la sustanciación de los procedimientos sancionadores ordinarios	100.00%	100.00%	0.00%	Unidad De Lo Contencioso Electoral	
Incrementar la efectividad en la gestión de los procedimientos de los actores políticos ante los órganos del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	100.00%	100.00%	0.00%	Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento	
Substanciar procedimientos de constitución de partidos políticos y su fiscalización	100.00%	100.00%	0.00%	Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento	
Seguimiento a la aplicación de la normatividad vigente en materia de Control Interno y responsabilidades administrativas para desarrollar actividades que fortalezcan a la Institución en dichos ámbitos.	100.00%	100.00%	0.00%	Órgano de Control Interno	
Implementar de manera eficaz y oportuna la instrumentación de herramientas de control del ejercicio del gasto público	100.00%	100.00%	0.00%	Departamento de Administración	
Fomentar las actividades de Control Interno, mediante la verificación del correcto ejercicio de los recursos públicos del Instituto e inhibir las conductas de los Servidores Públicos que puedan constituir	100.00%	100.00%	0.00%	Órgano de Control Interno	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
	PROGRAMADA	REALIZADA			
Procedimientos de Responsabilidades Administrativas.					
Garantizar con eficiencia el derecho al acceso a la información pública a través de la publicación oportuna de la información pública de oficio, así como la atención efectiva de las solicitudes de acceso a la información.	100.00%	100.00%	0.00%	Unidad De Transparencia	
Impulsar acciones de gestión documental y administración de archivos con la finalidad de regular el funcionamiento y conservación de los archivos del Sistema Institucional de Archivo	100.00%	100.00%	0.00%	Unidad de Archivo	
Impulsar la consolidación del comportamiento ético en el ejercicio de la función electoral; de la cultura de la integridad en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas electorales; y de una efectiva rendición de cuentas.	100.00%	100.00%	0.00%	Órgano de Control Interno	
Fortalecer la administración efectiva de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, promoviendo la gestión por resultados, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.	100.00%	100.00%	0.00%	Departamento De Administración	
Implementar sistemas informáticos actualizados, con la finalidad de fortalecer los procesos de las áreas del Instituto.	100.00%	75.00%	25.00%	Coordinación De Informática	
Generar información financiera confiable en tiempo y forma para la toma de decisiones	100.00%	100.00%	0.00%	Oficina de Control Contabilidad	
Garantizar un ejercicio eficiente del gasto presupuestal del instituto generando información confiable	100.00%	100.00%	0.00%	Oficina de Control Presupuestal	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
	PROGRAMADA	REALIZADA			
para la toma de decisiones y dando cumplimiento con la normatividad aplicable					
Garantizar la administración efectiva del recurso humano mediante acciones de planeación, capacitación y control.	100.00%	100.00%	0.00%	Oficina de Recursos Humanos	
Fomentar la adquisición eficiente de bienes y contratación de servicios.	100.00%	100.00%	0.00%	Oficina de Recursos Materiales	
Impulsar la creación e implementación de instrumentos administrativos con el fin lograr una eficiente gestión en el desarrollo de las actividades y funciones específicas logrando un fortalecimiento Institucional.	100.00%	100.00%	0.00%	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Promover la actualización y modernización de los sistemas del instituto con la finalidad de fortalecer la infraestructura informática.	100.00%	100.00%	0.00%	Coordinación De Informática	
Impulsar y promover proyectos de mejoras administrativas; así como promover la capacitación del personal.	100.00%	100.00%	0.00%	Departamento De Administración	
Coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento del Servicio Profesional, así como su correcta implementación en el Instituto.	100.00%	100.00%	0.00%	Unidad De Servicio Profesional Electoral Y Vinculación Con El INE	
Proporcionar información oportuna a representantes de los medios de comunicación respecto de las actividades del Consejo General y demás órganos del Instituto	100.00%	100.00%	0.00%	Coordinación de Comunicación Social	
Consolidar la implementación de la Estrategia de Comunicación Social	100.00%	100.00%	0.00%	Coordinación de Comunicación Social	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
	PROGRAMADA	REALIZADA			
Cumplimiento de la normatividad en materia anticorrupción que determine el Sistema Estatal Anticorrupción	100.00%	50.00%	50.00%	Órgano Interno de Control	2)
Dirigir y participar efectivamente en la coordinación entre los órganos y áreas del instituto, así como avalar la realización eficiente de las actividades institucionales mediante la guía y supervisión.	100.00%	100.00%	0.00%	Consejo General	
Promover la vinculación con el INE, para llevar a cabo el adecuado desarrollo de la función electoral.	100.00%	100.00%	0.00%	Secretaría Ejecutiva	
Garantizar la relación jurídica con instituciones públicas y privadas que permitan el desempeño de las actividades para lograr los fines del Instituto.	100.00%	100.00%	0.00%	Coordinación Jurídica	
Gestionar con organismos electorales del país, la elaboración de estudios de investigación tendientes a facilitar y mejorar el desarrollo de los procesos electorales	100.00%	100.00%	0.00%	Coordinación De Informática	
Garantizar la impartición de talleres relativos a los procesos sancionadores, dirigidos a los órganos, organizaciones y ciudadanía.	100.00%	100.00%	0.00%	Unidad De Lo Contencioso Electoral	
Dirigir y participar efectivamente en la coordinación entre los órganos y áreas del instituto, así como propiciar la realización de actividades interinstitucionales que fortalezcan los programas generales.	100.00%	100.00%	0.00%	Consejo General	

- 1) No se desarrolló el instrumento de participación ciudadana toda vez que solicitud de referéndum fue declarada improcedente.
- 2) El indicador tiene un avance del 50% de cumplimiento al periodo que se informa debido a que el Sistema Estatal Anticorrupción no ha generado información.

De lo anterior se desprende que del total de los 44 componentes autorizados para el ejercicio fiscal 2022 se tuvo un cumplimiento global del 99.45%.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el cierre presupuestal y programático del *Instituto Electoral*, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en términos del Considerando VI del presente Dictamen.

SEGUNDO. Intégrese a la cuenta pública que en su momento sea turnada al *Congreso del Estado*.

TERCERO. Publíquese el cierre del ejercicio presupuestal 2022 en el *Periódico Oficial del Estado*, en los términos que dispone la Ley de la materia.



CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el *Consejo General* en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del *Reglamento Interior*.

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
PRESIDENTA

ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCAL

VERA JUÁREZ FIGUEROA
VOCAL

GABINO EMMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante Firma Electrónica Avanzada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los artículos 1, 2 y 10, de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.



